

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** INVERSIONES RESEÑAL S.A.S.  
**Demandado:** COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA  
BUNKERING S.A.S.  
**Radicado:** 2022-00319

Estudiados los requisitos de la demanda, el juzgado, RESUELVE,

Declarar inadmisibile el asunto, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Adose poder para actuar indicando respecto de qué facturas (número, fecha, valor, etc.), se faculta al apoderado judicial para iniciar el presente proceso, ajustándolo al artículo 74 *ídem* que impone determinar e identificar claramente el asunto, además con presentación personal que deberá realizar la poderdante según lo manda dicha disposición o con las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 del 2022.
2. Indique el domicilio del representante legal de la sociedad demandada (Art. 82-2 del C.G.P.).
3. Allegue certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandante y demandada, con fecha de expedición no mayor a 30 días (art. 84-2 del C.G.P.).
4. Señale los hechos de la demanda que sirven de fundamento a las pretensiones, respecto de cada factura, debidamente determinados, clasificados y numerados (Art. 82-5 del C.G.P.).
5. Efectúe el apoderado demandante manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original de los títulos valores 1597, 1621 y 1622 base de ejecución y de obligarse a conservarlos y custodiarlos, en

procura de garantizar a la deudora su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con esos mismos instrumentos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central scribbled area, positioned above the printed name.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ<sup>1</sup>**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022, ratificándome en el cargo con Resolución 779 del 20 de octubre de esta anualidad.